



Uruguay, 1 de octubre de 2019.

DECLARACIÓN

El pasado año se aprobó la Ley de Sitios de Memoria de Uruguay y se constituyó la Comisión Nacional Honoraria de Sitios de Memoria en cumplimiento de dicha ley.

Los Sitios de Memoria, por su valor testimonial, constituyen instrumentos a disposición de los Estados para cumplir sus obligaciones en materia de Justicia, Verdad, Memoria y Reparación. Una Política Pública de Sitios de Memoria tiene por cometido el reconocimiento y preservación integral de los Sitios de Memoria, por lo que el Estado tiene el deber de garantizar su preservación, su funcionamiento, gestión y sustentabilidad.

Son numerosos, y no son casos aislados, los atentados que se han realizado contra diversas marcas que señalan Sitios de Memoria en diferentes lugares del país. Mencionamos algunos de ellos: los Memoriales de Detenidos Desaparecidos en el Cerro de Montevideo, del Penal de Libertad, de Bella Unión. Las placas por Julio Castro en Salinas, por Wilson Ferreira Aldunate en el puerto de Montevideo, por el Contralmirante Oscar Lebel. Los lugares que funcionaron como Centros Clandestinos de Detención: Batallón 13 – Servicio Material y Armamento (“300 Carlos”), Fusileros Navales (FUSNA), ex Centro General de Instrucción para Oficiales de Reserva (CGIOR); Hospital Militar.

La Comisión Nacional Honoraria de Sitios de Memoria, integrada por las organizaciones sociales y organismos del Estado que la integran, repudia el atentado contra el recientemente inaugurado Sitio de Memoria de Toledo, reafirma la necesidad de promover la democracia y vigencia de los derechos humanos mediante la recuperación, construcción y difusión de las memorias colectivas, a través de los Sitios y Espacios de Memoria. Llama a las autoridades competentes a cumplir sus obligaciones investigando cada uno de esos



Comisión Nacional Honoraria
de Sitios de Memoria - Ley 19.641

episodios, identificando y responsabilizando a sus autores y tomando las medidas necesarias para que este tipo de situaciones no se vuelvan a repetir. Reclama que los organismos del Estado se comprometan en la preservación de estas marcas de memoria y exhorta a la sociedad toda a participar en la construcción de la Memoria Colectiva, Plural y Democrática.

COMISIÓN NACIONAL HONORARIA DE SITIOS DE MEMORIA





Comisión Nacional Honoraria
de Sitios de Memoria - Ley 19.641



cnhsm@inddhh.gub.uy